

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3974

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Municipio de Colón el reconocimiento “Distinción Comunitaria” del Partido de Colón.-----

ARTÍCULO 2°: Los proponentes para otorgar esta distinción podrán ser el Departamento Ejecutivo, el Departamento Deliberativo y/o Sociedades Intermedias.-----

ARTÍCULO 3°: Estarán exceptuados de tal reconocimiento todas aquellas personas que:

- 1) hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, y quienes hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.
- 2) Hayan sido condenadas por delitos dolosos, quedando la Comisión respectiva facultada a solicitar los antecedentes penales que estime corresponda y evaluar cada caso en particular.
- 3) Tengan procesos judiciales en curso por ejercer violencia y/o discriminación por razones de género u orientación sexual, hasta la resolución definitiva de las mismas.-----

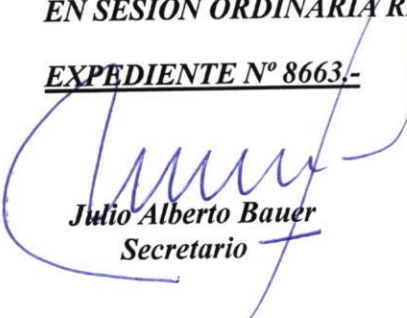
ARTÍCULO 4°: El reconocimiento de “Distinción Comunitaria” del Partido de Colón podrá ser otorgado a personas físicas que residan en nuestro distrito y se hayan destacado en labores de tipo socio comunitarias, prácticas de tipo solidario, u otras, que constituyan un ejemplo de vida para nuestra comunidad.-----

ARTÍCULO 5°: El otorgamiento será mediante RESOLUCIÓN del Concejo, aprobada por los miembros del Cuerpo. Dicha resolución debe anexar cuales fueron las distintas acciones que se ponen en valor a la hora de pensar, proponer y otorgar la Distinción Comunitaria.-----

ARTICULO 6°: De forma.-----

DADO Y APROBADO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA REALIZADA EN MODALIDAD REMOTA.-----

EXPEDIENTE N° 8663.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

26/10/20